

RESOLUCION RECTORAL No. 2479
Medellín, 26 de noviembre de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO DE
LOS VALORES DE MATRICULA Y LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO
2021 EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, “*Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016*”, establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
3. Que igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 13 de octubre de 2020, autorizó el porcentaje en que se incrementarían los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el año 2021 y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante expedición de los actos normativos que den cumplimiento y publicidad a las disposiciones aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo exuesto en la parte motiva de la presente Resolución, se autoriza incrementar el valor de las matrículas en la Universidad Cooperativa de Colombia, hasta el UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%) sobre el valor fijado para el año 2020, ordenando su notificación e implementación.



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Nro. 2479 de 2020
Por medio de la cual se establece el porcentaje de incremento
de los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para el
año 2021 en la Universidad Cooperativa de Colombia

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar y ajustar el valor de los derechos pecuniarios, diferentes a los derechos de matrícula para el año 2021, hasta el UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%) sobre el valor fijado para el año 2020, en todos los campus de la Universidad Cooperativa de Colombia.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo autorizado en la presente Resolución, la Rectoría determinará e informará los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para cada uno de los campus en forma específica, mediante actos de carácter académico-administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

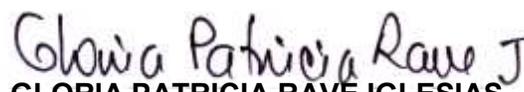
Dada en Medellín a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



MARITZA RONDON RANGEL
Rectora



HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
Vicerrector Financiero



GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General